

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**

**Decreto Foral 373/2021, del Diputado General de 23 de diciembre. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2022**

La Diputación Foral de Álava cuenta con el documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, ESKUTIK. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad.

El siguiente paso ha sido iniciar ESKUTIK MUNDURA, como un proceso participativo que responde al reto de construir una política pública de cooperación diferente (renovada, innovadora, actualizada...) consolidando un espacio conjunto de trabajo colaborativo.

De esta forma, el marco programático que rige la cooperación foral a nivel internacional lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, aprobado el mes de septiembre de 2015 y que guiará las decisiones y acciones a implementar de los próximos años.

De igual forma, el marco normativo que rige la cooperación foral es la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo. Esta ley, en su artículo 23, señala que se entiende por educación para el desarrollo aquella destinada a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre el Norte y el Sur, despertar conciencia crítica en la ciudadanía en torno a ellos y generar prácticas solidarias y de compromiso activo en ese ámbito. Quedan incluidas dentro del concepto de educación para el desarrollo las acciones de sensibilización social, formativas y de investigación.

En un paso más, (H) ABIAN 2030, la estrategia vasca de Educación para la Transformación Social (EpTS), aprobada en 2017 y a la que formalmente se ha adherido la Diputación Foral de Álava, reconoce la EpTS como heredera directa de la Educación para el Desarrollo (ED) que, desde hace décadas, se viene impulsando desde organizaciones e instituciones públicas en aras de promover una ciudadanía crítica, consciente de la injusticia y la desigualdad en el planeta, y prácticas equitativas y solidarias que generen cambios individuales y colectivos.

(H) ABIAN 2030 plantea una orientación y unos cambios a lograr a los que pueden aportar diferentes actores, sujetos y agentes, desde sus diversidades. Para ello, sin duda, es necesario un compromiso social e institucional, que posibilite recursos para que esta estrategia sea una realidad. Así mismo, la Estrategia deberá concretarse en propuestas, políticas, estrategias, acciones e instrumentos que cada actor promueva.

En definitiva, la Estrategia de EpTS (H) ABIAN 2030 es una guía para que las instituciones públicas vascas, ONGD, otras organizaciones diversas y movimientos se sumen a aportar conjuntamente a procesos educativos que contribuyan realmente a una transformación social en la que los derechos humanos, las relaciones equitativas de poder, la vinculación entre lo local y global y el cuidado de la naturaleza sean una realidad en este mundo interdependiente y globalizado.

Debe, igualmente, orientarse a la promoción de un desarrollo sostenible (en sus tres dimensiones económica, social y ambiental), centrado en las personas, con perspectiva de género, respetuoso de todos los derechos humanos, y prestando especial atención a las personas más pobres y vulnerables.

En aplicación de lo establecido en la citada Ley 1/2007, la Diputación Foral de Álava contempla destinar una parte de los recursos económicos disponibles a iniciativas y proyectos de Educación para la Transformación Social. Conforme a ello se desarrollan las ayudas dirigidas a la ejecución de acciones de Educación para la Transformación Social recogidas en el anexo.

Es objeto de la citada convocatoria la normativa específica aplicable a las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar acciones de Educación para la Transformación Social, con perspectiva de género, que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas alavesas, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que como Diputado General me competen,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social, ejercicio 2022, por importe de 145.000 euros.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo. Ejercicio 2022.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020) así como a lo estipulado en el anexo al presente Decreto Foral, y en su defecto, por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y por la legislación complementaria y de desarrollo aplicable.

Tercero. La partida presupuestaria que ampara este gasto es 02501. G/232022/48100033 "Convocatoria de proyectos de educación para la transformación social" del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2022, que se estima que contará con un crédito de 145.000,00 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Facultar a la Directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente Decreto Foral.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Publicar el presente Decreto Foral en el BOTHA que producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado General o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2021

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Directora de Igualdad y Derechos Humanos*

**AINHOA CAMPO ARENAZA**

## ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2022

### **Artículo 1. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, excepto los desarrollados en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

### **Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones**

La partida presupuestaria que ampara este gasto es 02501. G/232022/48100033 del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, que se estima que contará con un crédito de 145.000 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la Entidad solicitante asegurar la disposición del restante 20 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación, tanto mediante valorizaciones de personal voluntario, como mediante fondos propios, fondos provenientes de otras entidades privadas o públicas y/o ingresos generados por la actividad, a través de aportaciones económicas en alguna de las partidas señaladas como gasto subvencionable en el artículo 4. C y considerando los límites que se establecen en el mismo.

Las valorizaciones de personal voluntario únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrá imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 13.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar la resolución de las mismas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

### **Artículo 3. Asociaciones y/o entidades beneficiarias y excluidas. Obligaciones**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño, que se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda.

2. Además de las excluidas en el artículo 3 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, quedan excluidas las siguientes:

a. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que directamente o a través de entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, dispongan de subvenciones nominativas en el presupuesto del Departamento de Diputado General, cuya finalidad coincida con el objeto de la subvención.

3. Es requisito acreditar la realización de al menos dos acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna Administración Pública Vasca, en alguno de los tres últimos años.

4. Quedarán excluidas de la convocatoria las entidades cuyos proyectos no aborden de forma principal las problemáticas que afectan al sur.

### **Artículo 4. Programas y gastos subvencionables y requisitos de los proyectos**

#### **A) PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.**

Serán susceptibles de subvención los programas y/o actividades que se enmarquen dentro de los siguientes fines:

- La sensibilización, que abarca todas las acciones dirigidas a la sociedad alavesa, para la creación de conciencia crítica, develando las causas estructurales de las desigualdades económicas, sociales, políticas, culturales y de género a partir de la vinculación entre lo local y global, promoviendo los valores de respeto y solidaridad con culturas diferentes.

- La formación en temáticas de solidaridad internacional y educación para la transformación social, en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.
- La promoción de redes de agentes sociales que fomenten reflexiones y actividades conjuntas sobre las desigualdades locales y globales y sobre las vías para su transformación.
- La educación para la transformación social entendida como procesos educativos transformadores y estables que generen conciencia y acciones en el público objetivo definido y en la ciudadanía en general.
- Cualesquiera otras acciones y/o programas relacionados con el objeto de esta convocatoria.

#### B) PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES.

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos o actividades desarrolladas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
2. Los proyectos que de acuerdo con las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, no integren la perspectiva de género en el apartado de justificación (punto 1. del anexo II), recogándose en el mismo al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

#### C) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, no sean superiores al valor de mercado y se realicen en el ejercicio 2022, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2022.

2. A efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material fungible.

– Fungible, necesarios para la realización de las actividades del proyecto.

– De sensibilización, hasta un máximo de 400 euros (camisetas, mascarillas, chapas, bolsas, calendarios, etc.).

b) Los gastos de viajes. En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras –empresas, asociaciones- para la ejecución directa del proyecto):

Los gastos de contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto presentado, excluyéndose los gastos de coordinación y/o administración del proyecto y/o la entidad.

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres y cursos, así como de monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 120,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, coordinación, preparación, ejecución y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 16 horas.

Si un mismo taller, curso, etc. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración se reducirá en un 25 por ciento respecto al ya aplicado en el primero de ellos.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como representaciones teatrales, musicales, espectáculos, exhibiciones y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos). Se subvencionará como máximo una actividad de este tipo por proyecto presentado.

d) Los gastos de publicidad, considerándose como tales, los destinados al diseño, maquetación, edición y/o impresión de materiales divulgativos menores tales como carteles, folletos, pequeños libelos, etc.

e) Los gastos de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres etc.), considerándose como tales, los destinados a elaboración de contenidos, diseño, maquetación y edición.

f) La valorización del personal voluntario. Se considerará únicamente a efectos de justificación de la aportación propia, estableciéndose un límite subvencionable máximo de 20,00 euros por hora.

g) Los gastos generales o indirectos. Será subvencionable, sin necesidad de justificación, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos del proyecto excluyéndose la valorización del personal voluntario.

El concepto de gastos generales comprenderá los gastos de electricidad, calefacción, agua, teléfono, alquileres, servicios generales, costes de estructura, etc., no directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como gastos de personal encargado de la coordinación y/o administración del proyecto y/o de la entidad.

h) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

i) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será subvencionable siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

#### D) GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los derivados de la adquisición de material no fungible y material informático o equipos técnicos.

- Las comidas, estancias, regalos u otros menesteres similares.

- Los gastos de impresión de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres, etc.).

Si existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Se podrá autorizar la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

A tal efecto, se entiende que la entidad beneficiaria realiza una subcontratación, cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).



#### E) REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

\* Los proyectos deberán iniciarse en 2022, pudiendo la fecha de inicio contarse a partir del 1 de enero de 2022.

En todo caso, el proyecto tendrá una duración que no podrá exceder del 1 de diciembre de 2022.

\* Las acciones contempladas deberán realizarse en al menos 2 municipios diferentes del Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño, quedando excluidas las acciones que se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Las actividades subvencionadas abiertas al público en general que el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad considere de interés, podrán formar parte de la programación anual de LAIA Eskola – Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres en Álava, de la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible y/o de las acciones en el marco de la promoción de los derechos humanos.

A tal fin, una vez resuelta la convocatoria se solicitará información sobre los proyectos subvencionados a las entidades titulares de los mismos.

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente o la identificación electrónica de la entidad solicitante no es correcta, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/igualdad-cooperacion-e-interculturalidad>).

En estas solicitudes, concretamente en el anexo I, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

#### **Artículo 6. Documentación**

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite que la entidad tiene sede en Álava o en el enclave de Treviño.
- b) Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.
- c) Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria correspondiente, y aquellas que se encuentran en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.

- d) Formulario de solicitud según anexo I.
- e) Formulario del proyecto según anexo II.
- f) En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa o resolución de las mismas con indicación del importe solicitado.
- g) Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en anexo II).
- h) Si procede escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).
- i) Si procede, solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en anexo II).
- j) Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad y número de voluntarias.
- k) Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava: nóminas, contratos...
- l) Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño, financiadas por alguna Administración Pública Vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad. Máximo tres acciones según modelo anexo II.

2. Las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y, si cuentan con personal asalariado, al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Diputación Foral de Álava o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, por lo que la Administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que las personas solicitantes denieguen expresamente el consentimiento a que se lleve a cabo dicha verificación, en cuyo caso deberán ellas mismas aportar dicha documentación.

Asimismo, no se requerirá a las personas interesadas documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

4. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.



5. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración**

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por la Directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y dos miembros del personal técnico de cooperación al desarrollo adscrita a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como Secretario el Jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue, este último con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta Comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

#### **Artículo 8. Resolución de la convocatoria**

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

Sin perjuicio de la forma de notificación empleada, a efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTHA y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo y finalidad y personas beneficiarias.

4. Contra la resolución que resuelve la convocatoria, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes**

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 5 puntos).

Análisis del objeto que se pretende abordar.

2. Calidad técnica (hasta 20 puntos).

– Coherencia general del proyecto, el objetivo, la metodología, las actividades, el seguimiento y la evaluación previstas. (hasta 5 puntos).

– Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades (hasta 5 puntos).

– Interés del proyecto. Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos (hasta 4 puntos).

– Grado de innovación del proyecto. Carácter innovador del proyecto general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto. (hasta 2 puntos).

– Adecuación de la metodología. (hasta 4 puntos).

3. Presupuesto del proyecto (hasta 4 puntos):

Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

4. Impacto del proyecto (hasta 7 puntos):

Perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión (hasta 3 puntos).

Si el proyecto es continuidad de otros financiados por la DFA (Si/No) (2 puntos).

Si el proyecto se realiza en 3 o más municipios -excluido el municipio de Vitoria-Gasteiz (2 puntos).

5. Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto (hasta 10 puntos):

En cada uno de los apartados del proyecto se valorará la manera en que se ha considerado la perspectiva de igualdad de género (datos desagregados por sexo, lenguaje inclusivo, formación en género de personas implicadas, etc.) con especial atención a la cuestión de los roles y estereotipos asignados por sexo. Se tendrá en cuenta si se han considerado las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los objetivos, actividades, calendario y evaluación del proyecto, la participación de mujeres y hombres en las distintas partes del mismo, la formación en género de las personas responsables de su desarrollo, así como la contribución de dicho proyecto al avance en el logro de la igualdad.

En las actividades de sensibilización dirigidas a niños, niñas y/o jóvenes, se incidirá especialmente en la ruptura del rol de género.

6. Presencia de mujeres de al menos un 50 por ciento en la Junta Directiva de la Asociación (2 puntos).

7. Permanencia y actividad en Álava (hasta 10 puntos):

Acreditar sede principal en el Territorio Histórico de Álava. (2 puntos).

Acreditar el trabajo de, al menos, 5 personas voluntarias en la organización en la sede de Álava. (1 punto).

Trabajo en red. Si el proyecto se presenta en consorcio o involucra a otras entidades, agentes sociales del territorio. (3 puntos).

Acreditar personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava cuyo centro de trabajo esté localizado en dicho territorio. (2 puntos).

Si las actividades del proyecto están integradas en la realidad de los pueblos y cuadrillas y/o están vinculadas a sus agendas locales (2 puntos).

8. Promoción del uso del euskera. Realización de alguna acción en euskera. (2 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos sobre el total de la puntuación posible en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor porcentaje de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de porcentaje de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible, se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

#### **Artículo 10. Justificación de gastos. Documentación a presentar por las entidades beneficiarias y plazo**

1. La justificación que se aplicará en esta convocatoria será la de cuenta justificativa simplificada.

Las entidades adjudicatarias de subvención deberán justificar el presupuesto total subvencionable presentando las memorias descriptiva y económica (donde aparecerán relacionados los gastos relativos al total del presupuesto subvencionable), y la documentación económica justificativa de acuerdo a lo señalado en los apartados siguientes (nóminas, facturas o documentos equivalentes y justificantes del pago).

La presentación de esta documentación tendrá un plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2022.

2. La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será la señalada en el artículo 14 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

Además de la anterior, habrá de presentarse:

- En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en anexo III).

- En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

Asimismo, podrá presentarse otra documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

En el anexo III, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

#### 2.1. Justificación de los gastos de personal y/o profesional:

La presentación de la justificación y pago de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesionales imputados al presupuesto total subvencionable será siempre de carácter obligatorio.

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas cualquiera de las siguientes formas:

- Nóminas.
- Escrito firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.
- Extracto bancario del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo y además de lo anterior, se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RNT y RLC de la Seguridad Social así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

En el caso de gastos de personal asalariado así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, así como el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En relación a los modelos RNT y RLC y su correspondiente pago así como los modelos 110 con recibo bancario y modelo 190 que a la fecha de la presentación de la justificación final sea imposible su presentación de acuerdo a los calendarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, deberán ser presentados por la entidad antes del 15 de febrero de 2023. En este caso, el segundo abono del 20 por ciento de la subvención se realizará en concepto de anticipo a justificar.

#### 2.2. Justificación de otros gastos:

En el caso de gastos diferentes a los de personal asalariado y/o profesional, únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500 euros (IVA no incluido), y sus correspondientes justificantes de pago, imputables al presupuesto total subvencionable.

Al margen de lo anterior, esta Dirección podrá solicitar y comprobar, a través de técnicas de muestreo, la documentación que estime oportuna de la cual no hubiese sido obligada su presentación, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación (Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que resulte de aplicación).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes, con sello estampado del banco.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.
- Tickets de compra que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2022. A tales efectos, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

#### **Artículo 11. Modificación de la subvención**

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado y de la subvención concedida, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado.

Estas desviaciones no sustanciales, recogidas en la documentación justificativa, deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

#### **Artículo 12. Abono de la subvención**

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

**Artículo 13. Reintegro**

En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro de la cantidad concedida a la Diputación Foral de Álava, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía correspondiente.

**Artículo 14. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.





Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

**I. ERANSKINA**  
**Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2022ean,**  
**Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak egiteko**  
**dirulaguntza eskatzeko inprimakia**  
**ANEXO I**

Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y  
Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de  
Educación para la Transformación Social **2022**

**9310**

Berdintasun, Lankidetzeta eta  
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo				Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Sexua ■ Sexo		
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social				Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)				Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herrialdea ■ País		Probintzia ■ Provincia		Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad		P. K. ■ C. P.
Telefona ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico				

**JAKINARAZPEN ELEKTRONIKORAKO HARREMANETARAKO DATUAK**  
DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoko Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikokoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailerek egoitza elektronikoko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinazpen elektronikokoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailerek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoko bat eta/edo helbide elektronikoko bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikokoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social			Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Protokolo zk. ■ N° protocolo			Data ■ Fecha		Notario ■ Notario	
Telefonoa ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico		

**ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatepeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo	
Aurreztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto/ Coste total del proyecto)		€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se prevén ingresos generados por la actividad)		€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)		€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa		Aurrekontua ■ Presupuesto
		€

**BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS (2)**

Bankua ■ Banco	
■ IBAN	■ SWIFT

**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo		Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre						
Telefonoa ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			

**ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

("x" batez markatu dagokiona)

(Márquese con una "x" lo que corresponda)

Ordezkatzen dudana erakundeak baduela dagokion administrazio publikoak emandako "Emakumeen eta gizonen arteko aukera berdintasunari laguntzen dion erakundea" izeneko ziurtagiria.	<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que represento está acreditada como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" por la correspondiente Administración Pública.
Ordezkatzen dudana erakundeak inguruabar hauetakoren bat betetzen duela:	<input type="checkbox"/>	Que en la entidad a la que represento concurre(n) alguna(s) de las circunstancias siguientes:
Berdintasun Plana du.	<input type="checkbox"/>	Existe un Plan de Igualdad.



Erakundearen zuzendaritza batzordeko kideen artetik, gutxienez, ehuneko 50 emakumeak dira.	<input type="checkbox"/>	La Junta Directiva de la entidad está integrada por, al menos, un 50 por ciento de mujeres.
Emakumeen eta gizonen berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen 3. artikuluan jasotako printzipioak betetzen ditu.	<input type="checkbox"/>	Cumple los principios del artículo 3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Hizkuntza ez sexista erabiltzen du agiri eta euskarrietan.	<input type="checkbox"/>	Utiliza un lenguaje no sexista en sus documentos y soportes.
Emakumeen eta gizonen berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen 16. artikuluan jasotako betebeharrak betetzen ditu.	<input type="checkbox"/>	Cumple la obligación del artículo 16 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)**

DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

**OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.**  
**OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.**

		<b>OHARRAK ■ OBSERVACIONES</b>
Arabako edo Trebiñuko Konderrian egoitza daukala frogatzen duen agiria.	Documento que acredite que ésta tiene sede en Álava o en el Enclave de Treviño y composición de la Junta directiva	<input type="checkbox"/>
Erakundeak indarrean dituen estatutuak eta Elkarte eta Erakundeen Erregistroan legez eratu eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.	Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades donde figure las personas que componen la Junta Directiva	<input type="checkbox"/>
I. eranskinaren arabera eskaera orria.	Formulario de solicitud según Anexo I.	<input type="checkbox"/>
II. eranskinaren arabera proiektuaren inprimakia.	Formulario del proyecto según Anexo II.	<input type="checkbox"/>
BEZa ordaintzetik salbuetsita daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZa) lainaren erregelari daudenek, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, erakunde publiko edota pribatuaren lankidetzaren konpromisoaren idazkia (eredua II. eranskinetan).	Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinetan).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, erakundeak Araban dituen boluntarioen aseguruak ordaindu izanaren egiaztagiria.	Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad y número de voluntarios	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, ALHn kontratatuta dauden langile teknikoaren egiaztagiria.	Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava: nóminas, contratos	<input type="checkbox"/>
Dirulaguntza erakunde elkarte batek eskatzen badu, 3. artikuluan jasotako agiriak eta hitzarmena	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en el artículo 3.	<input type="checkbox"/>
Arabako lurralde historikoan azken hiru urteetan, euskal administrazio publikoaren batek finantzatuta, garapenerako sensibilizazio edo hezkuntzako jardueraren bat egin duela frogatzen duten agiriak. Jardueraren izenburua, data, lekua eta guztirako kostua adierazi behar dira. Gehienez hiru jarduerak.	Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna Administración Pública Vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad según modelo anexo II	<input type="checkbox"/>
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuaren eskatu bada, haren egiaztagiria aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas o resolución con indicación del importe solicitado	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio azpikontratazioarako baimen eskaera	Si procede solicitud de autorización para subcontratación	<input type="checkbox"/>

Adierazten dut eskabide honetan jasotako informazioa eta dokumentazioa guztia benetakoa dela.

Aitoritzen dut ordezkatzan duan erakunde honek eguneko zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baita ematen diet Arabako Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sailari zerga betebeharrak eta Berdintasunaren eta Giza Eskubideen Zuzendaritzari, Gizarte Seguratasun eta zerga betebeharrekin zerikusia duten guztia egiaztatzeko.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.

Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

**Oharra (1)**

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiararen titulartasuneko T05 GKEak ELKARTEAK fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.

Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten lege gaitutako kasuetatik kanpo.

Datuak atzitzeko, ezabatze, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOa aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

**Oharra (2)**

Zuk emandako banku datuak hirugarrenei eta interesdunen fitxategian erregistratu dira, zein Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkien eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatu edo komunikatu, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

**Oharra**

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzan dudak erakundeak, edo ordezkatzan dudak erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzan dudak erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penarik edota administrazio berrizlekuaren sexuagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu batzina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hiltzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak
2. Ordainsariel, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldeakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako errekklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langilean aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

**Nota (1)**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

**Nota (2)**

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

**Nota**

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbizariaren kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.

Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) e-mail: [jsc02@araba.eus](mailto:jsc02@araba.eus)

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

4 / 4



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

**II. ERANSKINA**  
**Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2022ean,**  
**Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak egiteko**  
**dirulaguntza eskatzeko inprimakia**

**9310**

ANEXO II

Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social 2022

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

**PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**

**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante**

**Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto**

**Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto**

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

**Iraupena (El proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de diciembre de 2022, ambos inclusive).**  
Duración (El proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de diciembre de 2022, ambos inclusive).

**Iraupena ■ Duración**

**Hasiera data ■ Fecha de inicio**

**Amaiera data ■ Fecha de fin**

**PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

**A) Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava**  
(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez) ■ (Máximo 80% del presupuesto total subvencionable)

**Zenbatekoa (A) ■ Importe (A)**

 €

**B) Elkartearen ekarpenak eta beste ekarpenak – Aporte propio y otras aportaciones**

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez, honako hauen bidez: borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable mediante valorización personal voluntario, fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

**B.1) Borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Valorización personal voluntario, fondos propios o ingresos generados por la actividad.**

**Borondatezko langileen balioztatzea**  
Valorización personal voluntario

 €

**Funts propioak ■ Fondos propios**

 €

**Jarduerak sortutako diru sarrerak**  
Ingresos generados por la actividad

 €

**B.2) Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas**

		Zenbatekoa ■ Importe			
1. erakundea ■ Entidad 1		€		<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2		€		<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

1 / 12



3. erakundea ■ Entidad 3

€

 Onetsia  
Concedida

 Ebatzi gabe  
Sin resolver

Zenbatekoa (B = B.1+B.2) ■ Importe (B = B.1+B.2)

€

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa (A+B) ■ Importe (A+B)

€

**PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK**  
**ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN**

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			

3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejuak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu)  
Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)

**1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Argi eta labur azaldu zergatik egin behar den proiektua eta azaldutako arazoa edo premia konpontzen zelan lagunduko duen; justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berriazko premia eta egoeren analisi bereizia jasoko da, baita sexuaren arabera bereizitako datuak eta berdintasunaren aurrerapenean proiektuak egingo duen ekarpena ere.  
Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

2 / 12





## 2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta) OBJETIVOS DEL PROYECTO (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi, genero berdintasunean lortuko den eragina bistaratu. Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir, visibilizando el efecto que se tendrá sobre la igualdad de género.

### 2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerak proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jarduera egingo den, zelan eta noiz burutuko diren eta berdintasunezko jarrerak garatzeari dagokionez erabiliko diren edukiak eta metodologiak adierazi. Egonez gero, hemen adierazi proiektuan parte hartzen duten pertsonen duten genero prestakuntza.

Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar detallando cómo se van a llevar a cabo y cuando, así como los contenidos o metodologías de los que se dota a las mismas en relación al desarrollo de actitudes igualitarias. De existir señalar aquí la formación en género de las personas implicadas en el proyecto.

#### 1. jarduera ■ Actividad 1

#### 2. jarduera ■ Actividad 2

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

3 / 12



3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

## 2.2.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

**Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren.**  
Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

## 2.3.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz.**  
Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.



#### 2.4.- PROIEKTUAREN BERRIKUNTZA ■ INNOVACIÓN DEL PROYECTO

Adierazi eta, hala badagokio, justifikatu proiektua orokorrean berritzailea dela edota antolakuntzari, metodologiari, baliabide edo materialei, ekintzei, hedapenari edo berritzailetzat jo daitekeen beste edozeini lotutako elementu berritzaileak dauzkala proiektuaren faseetan sartuta.

Indicar y justificar, en su caso, el carácter innovador general del proyecto y/o los elementos innovadores del mismo en relación con la organización, metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto.

#### 3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4jarduera Actividad 4	Guztizko partzialak Subtotales
<b>I. Suntsigarri eta sensibilizatorako materiala ■ Material fungible y de sensibilización</b>					
Material fungible	€	€	€	€	€
Material de sensibilización	€	€	€	€	€
<b>Guztizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€
<b>Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometrajea) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km). Ibilbidea eta aurreikusitako kilometroak adierazi ■ Indicar trayecto y estimación kilómetros</b>					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
<b>Guztizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€
<b>III. Kontratazioak ■ Contrataciones</b>					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
<b>Guztizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€
<b>IV. Publizitatea ■ Publicidad</b>					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
<b>Guztizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€
<b>V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos</b>					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

5 / 12



<b>Gutzizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€
--------------------------------------	---	---	---	---	---

<b>Zuzeneko kostuaren gutzizko partziala</b> Subtotal Coste Directo	€	€	€	€	€
--	---	---	---	---	---

VI. Gastu orokorrak edo zeharkakoak (gehienez ere zuzeneko kostuaren % 10)  
VI. Gastos general o indirectos (máximo 10% de coste directos)

<b>(Adierazi zenbateko osoa ■</b> Indicar cantidad global)	€	€	€	€	€
---	---	---	---	---	---

<b>Zeharkako kostuaren gutzizko partziala</b> Subtotal Coste Indirecto	€	€	€	€	€
---	---	---	---	---	---

VII. Langile boluntarioen balorizazioa (gehienez 20 euro orduko):  
(Adierazi jarduera bakoitzeko borondatezko orduaren balioespena eta gutzira aurreikusitako orduen kopurua).  
VII. Valorización personal voluntario (máximo de 20 euros/hora):  
(Indicar importe de valorización de hora voluntaria y número total de horas estimadas en cada actividad).

...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
<b>Gutzizko partziala ■ Subtotal</b>	€	€	€	€	€

<b>Langile boluntarioen balorizazioaren gutzizko partziala</b> Subtotal Valorización personal voluntario	€	€	€	€	€
---	---	---	---	---	---

<b>Gutzira ■ Total</b>	€	€	€	€	€
------------------------	---	---	---	---	---

**AFari egotzitako gastua (geh. 80%)**  
-boluntariotzaren balorizaziorik gabe-  
Gasto imputado a la DFA (max. 80%)  
-excepto valorización de personal voluntario-

**Elkartearen eta beste ekarpenak (gutx. %20)**  
Aportación propia y otras aportaciones  
(min. 20%)

**Gutzira ■ Total**

€	+	€	=	€
---	---	---	---	---

Lantegi, ikastaro, bakarrizketa, mintegi, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua.  
(Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).  
Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características.  
(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

**Adierazi ■ Señalar:**

<input type="checkbox"/>	<b>KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZa BARNE</b> (BEZa ordaintzetik salbuetsita dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO IVA INCLUIDO (Entidades con exención de IVA)
<input type="checkbox"/>	<b>KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZik GABE</b> (BEZa ordaintzetik salbuetsita ez dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO SIN IVA (Entidades sin exención de IVA)

www.araba.eus

Jesuren Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

6 / 12



**4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)**

**Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura** ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

**Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...):** ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo, ...):

**Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...):** ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo, ...):

**Berdintasunaren eremuan egiteko asmoa dagoen aurrerapenak (eragina parte hartzean, eginkizunen eta estereotipoen aldaketa, antolakuntza kudeatzeko prozesuetako aldaketak, etab.):**  
Avances esperados en el ámbito de la igualdad (incidencia en la participación, cambio de roles y estereotipos, transformaciones en los procesos de gestión de la organización, etc.):

**Ekintzak burutzeko esparru motak:** ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:



Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

#### 6.- REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN (MINIMO 2- MÁXIMO 3)

Además de este cuadro se requiere entrega de las correspondientes resoluciones.

ADMON PUBLICA VASCA SUBVENCIONADORA	PERIODO/FECHA DE REALIZACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES	COSTE TOTAL

#### 7.- EUSKARAREN ERABILERA PROIEKTUAREN GARAPENEAN ■ UTILIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Zehaztu zein jardueratan eta/edo materialetan erabiliko den euskara: ■ Especificar en qué materiales y/o actividades se utilizará el euskera:



**LANKIDETZA KONPROMISOA****COMPROMISO DE COLABORACIÓN**

A rellenar por la entidad/organismo que avala la actividad en el territorio

**Aurkeztutako proiektuaren izena** ■ Nombre del proyecto presentado

**Erakunde eskatzailearen izena** ■ Nombre de la entidad solicitante

**IFZ** ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**Erakunde onuradunaren izena** ■ Nombre de la entidad beneficiaria

**IFZ** ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**Adierazpen egilearen izen-abizenak** ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

**Erakundearen duen ardura:** ■ En calidad de:

**NAN** ■ DNI

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Goian zehazten den pertsonak, erakunde onuradunaren izenean

La persona que arriba se señala, en nombre de la entidad beneficiaria,

**ADIERAZTEN DU**

**DECLARA**

-Ezagutzen du zein den proiektuaren garapen aurreikuspena, nazioarteko elkartasunaren aldeko gizarte sentsibilizazioa sustatzeko Arabako Foru Aldundiaren dirulaguntza deialdira aipatutako erakunde eskatzaileak aurkeztutako proiektuarena  
-Dirulaguntza emanez gero, aurreikusitako jarduera honako hau da:

-Que conoce la previsión de desarrollo del proyecto presentado a la convocatoria de sensibilización social a favor de la solidaridad internacional de la Diputación Foral de Álava por parte de la entidad solicitante,

-Que, en caso de concesión de subvención, la actividad prevista es la siguiente:

**Jardueraren deskribapen zehatza** ■ Descripción concreta de la actividad

**Non egingo da? (udalerría, eskola...)** ■ Lugar donde se va a realizar (municipio, centro escolar...)

**Noiz egingo da, gutxi gorabehera?** ■ Fechas aproximadas en las que se va a realizar

**Zein kolektibo edo talderentzat zuzenduta dago?** ■ Colectivo o grupo a quien va dirigida

-Erakunde onuradunak interesa du proiektu horretan, eta agintzen du hura egitea erraztuko duela, bai eta elkarlanean jardungo duela ere erakunde eskatzailearen arduradunekin.

-Que la entidad beneficiaria manifiesta el interés por dicho proyecto y el compromiso de autorizar o facilitar su realización, coordinándose su correspondiente ejecución con las personas responsables de la entidad solicitante.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

9 / 12



Data ■ Fecha: .....

Sin. ■ Fdo.:



**KONTRATZIO GASTUEN AURREIKUSPENA**  
PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratazio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, enpresa/asociación/otras...)	Kontratazio/txikiipen aldia Período de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
<b>GUZTIRA: ■ TOTAL:</b>				

(Data ■ Fecha)



## AZPIKONTRATAZIORAKO BAIMEN ESKAERA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

<b>Erakunde eskatzailearen izena</b> ■ Nombre de la entidad solicitante	<b>IFZ</b> ■ CIF

<b>Adierazpen egilearen izen-abizenak</b> ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

<b>Erakundearen duen ardura:</b> ■ En calidad de:	<b>NAN</b> ■ DNI

### ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko pertsona edo erakundeekin azpikontratuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen pertsona edo erakunde horiei buruzko datuak:

### SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

**Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da azpikontratatzeko baimena** ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación

--	--

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntei jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).

Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

**Data** ■ Fecha: .....  
**Sin.:** ■ Fdo.:



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**III. ERANSKINA**  
**Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2022ean,**  
**Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak justifikatzeko**  
**inprimakia**  
**ANEXO III**

**9310**

Formulario de justificación de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social 2022

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

**PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**

**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante**

**Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto**

**Diruz lagun daitekeen aurrekontua**  
Presupuesto subvencionable

**AFAko dirulaguntza**  
Subvención DFA

**Burutzapen datak**  
Fechas de realización

 €

 €

**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**

**PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)**

**Sexua ■ Sexo**

Emakumea  
Mujer

Gizona  
Hombre

**Izena ■ Nombre**

**Lehen abizena ■ Primer apellido**

**Bigarren abizena ■ Segundo apellido**

**Telefona ■ Teléfono**

**Mugikorra ■ Móvil**

**Posta elektronikoa ■ Correo electrónico**

**HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)**

<input type="checkbox"/>	<b>Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki.</b> Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	<b>Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki.</b> Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	<b>Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiek dagozkien ordainagiriak ere, emandako (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala).</b> Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	<b>Erakunde onuradunak bere ekarpena justifikatzeko langile boluntarioen balorizazioa alpatzen badu, balorizatutako langile boluntarioaren lana azaltzen duen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean).</b> En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	<b>Proiektuak beste finantza iturrien bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak.</b> En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	<b>Diruz lagundutako jardueren justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar).</b> Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

1 / 9



## DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA

### MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

#### HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi.

Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

#### ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, ...).

#### Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (\*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(\*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(\*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

#### JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

2 / 9





**Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz**

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. **jarduera** ■ Actividad 1

2. **jarduera** ■ Actividad 2

3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

**EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS**

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoz@araba.eus](mailto:joscoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

3 / 9



**Balorazio orokorra** (erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsona ere)  
**Valoración general** (incluir la valoración de la entidad, de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes)

**Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)**  
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)

**PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA DESBIDERATZEAK**  
**AJUSTES Y DESVIACIONES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak eta doikuntzak, aurrekontukoak barne:** ■ Desviaciones y ajustes que se han producido respecto del proyecto aprobado, incluidas las presupuestarias:

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: [joscoz@araba.eus](mailto:joscoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

4 / 9



## MEMORIA EKONOMIKO JUSTIFIKAGARRIA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

## GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:

## A.- Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado

## NOMINAK ■ NÓMINAS

Hila Mes	Langilea Persona trabajadora	Nomina, guztira <sup>1</sup> Total nómina	Diruz lagundutako proiektuari egotzitako ehunekoa % imputado al proyecto	Proiektuari egotzitako kantitatea, guztira Cantidad total imputada al proyecto	AFari egotzitako kantitatea Cantidad imputada a DFA
Gastuak, guztira ■ Total gastos					

Soldata garbia + PFEZaren atxikipena + Gizarte Segurantzza langilea + Gizarte Segurantzza enpresa / Sueldo líquido + retención IRPF + Seguridad Social persona trabajadora + Seguridad Social empresa

## B.- Fakturak ■ Facturas

## LANGILE PROFESIONALAK ■ PERSONAL PROFESIONAL

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

## BESTE KONTRATAZIO BATZUK (ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ OTRAS CONTRATACIONES (EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

## SUNTSIGARRI ETA SENSIBILIZAZIOARAKO MATERIALA ■ MATERIAL FUNGIBLE Y DE SENSIBILIZACIÓN

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

## PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

## BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

## C.- Bidaiak ■ Viajes

<sup>1</sup> Soldata garbia + PFEZaren atxikipena + Gizarte Segurantzza langilea + Gizarte Segurantzza enpresa / Sueldo líquido + retención IRPF + Seguridad Social persona trabajadora + Seguridad Social empresa

**C.1. GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO**

Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilometros	Zenbatekoa /km (gehienez 0,29 €/Km Importe Km (máximo 0,29 €/Km)	Guztira Total
<b>GUZTIRA- TOTAL</b>			

**C.2. BESTE GARRAIO MOTA ■ OTRO TIPO DE TRANSPORTE**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
<b>Gastuak, guztira ■ Total gastos</b>							

<b>BIDAIAK GUZTIRA (C1+C2) - ■ TOTAL VIAJES (C1+C2)</b>	
---	--

**D.- Langile boluntarioen balorizazioa ■ Valoración de personal voluntario**

Pertsona boluntarioa Persona voluntaria	Lan egindako orduak Número de horas realizado	Balorizatutako kostua/ordu Coste valorizado/hora	Balorizatutako zenbatekoa Importe valorizado
<b>Gastuak, guztira ■ Total gastos</b>			

(Gehienez 20 euro ordu boluntario bakoitzeko) ■ (Máximo 20 euros / hora voluntaria)

**E.- Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos**

(guztizko zenbatekoa adierazi gastu bakoitza azaldu gabe) ■ (indicar cantidad global sin relacionar cada uno de los gastos)

	€
--	---

(Gastu zuzenen % 10 gehienez) ■ (Máximo 10% de gastos directos)

**Gastuak, guztira (A+B+C+D+E) ■ Total gastos (A+B+C+D+E)**

	€
--	---

(Honakoak erantsi behar dira: soldatepeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri baliokideak, originalak edo erkatutako kopia, banaka edo multzoan, erakunde hornitzaile berarekin izanik 500,00 eurotik gorakoak –BEZA aparte– direnean, eta ordainagiriak).

(Adjuntar, además de los justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500,00 euros -IVA no incluido- así como la justificación de su pago).

**DIRU SARRERAK ■ RELACIÓN DE INGRESOS:****F.- Arabako Foru Aldundiko Berdintasunaren eta Giza Eskubideen Zuzendaritzaren dirulaguntza**

Subvención de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

6 / 9





**BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO ZIURTAGIRIA**  
**CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa, **ZIURTATZEN DU** honela zehazten dela behean azaltzen den proiektuan egindako lan boluntarioaren balorizazioa:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que la valorización del trabajo voluntario realizado en el proyecto que se especifica, queda detallada de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Boluntarioa Persona Voluntaria	NAN DNI	Jarduera Actividad	Ordu kop. Nº de horas	Balorizatuakostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total	Boluntarioaren sinadura Firma persona voluntaria
<b>GUZTIRA: ■ TOTAL:</b>						

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)  
 Jesusen Zerbitzarien Kalea 1. Zokio. Baxua - Servos de Jesus 1. bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.  
 Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

8 / 9



**Adierazten dut justifikazio honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.  
Declaro que toda la información y documentación contenida es esta justificación es auténtica.**

**Oharra (1)**

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetzeko aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiararen titulatasuneko TOS GKEak ELKARTEAK fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.

Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarreniei jakinarazten legez gaituzko kasuetatik kanpo.

Datuak atzitzeko, ezabatze, aurkartzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitorzen dituen eskubideez baliatuzko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/ertratamenduen-lege-ohar-hedatua>

**Nota (1)**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero TOS ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/avisolegalampliado>

**Oharra**

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

**LEHENENGOA.-** Nik, ordezkatzan dudun erakundeak, edo ordezkatzan dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

**BIGARRENA.-** Nik, ordezkatzan dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalki edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrikik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzamen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzeko eskatzeko enpresan egindako erreklaiazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 48 bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

**Nota**

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

**PRIMERO.-** Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

**SEGUNDO.-** Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 48 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoz@araba.eus](mailto:joscoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2022

9 / 9